

Ejecutivo
Radicado: 681624089001-2021-00149-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS SAUL JAIMES ANTOLINEZ

CONSTANCIA: PASA AL DESPACHO de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la liquidación del crédito no fue objetada por la parte demandada. PARA PROVEER.
Cerrito Sder., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
Dilson David González Antolínez
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante , previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

De la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se corrió traslado por el termino de tres días; término que venció en silencio sin que la liquidación fuera objetada.

Revisada la liquidación del crédito por parte del despacho, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y teniendo en cuenta que la parte demandante realiza la liquidación del crédito desde el momento en que entro en mora la parte demandada, sin tener en cuenta que al presentar la demanda se habían liquidado los mismos hasta el momento de la presentación de la demanda. Se procede a modificarla.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito (S),

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante la cual quedará así:

PAGARE N. 060376100006185
OBLIGACION: 725060370121921

Ejecutivo
Radicado: 681624089001-2021-00149-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: CARLOS SAUL JAIMES ANTOLINEZ

CAPITAL				\$ 15.000.000,00
Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual (%)	Total interes
7/10/2021	31/10/2021	25	1,92	\$ 240.000,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 291.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 303.800,00
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 306.900,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 285.600,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 319.300,00
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 318.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$ 337.900,00
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 337.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 362.700,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 376.650,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 382.500,00
1/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 410.750,00
1/11/2022	30/11/2022	30	2,76	\$ 414.000,00
1/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 454.150,00
1/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 471.200,00
1/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 442.400,00
1/03/2023	6/03/2023	6	3,22	\$ 96.600,00
Total Intereses de Mora				\$ 6.150.950,00

CAPITAL	\$ 15.000.000,00
INTERESES REMUNER.16/ JUNIO/2020 A 16/NOV/2020	\$ 1.408.766.00
INTERES MORAT.17/NOV/2020 AL 6/OCTUBRE/2021	\$ 3.465.400.00
INTERES MORAT. 7/ OCTUBRE/2021 A 6/MARZO/2023	\$ 6.150.950.00
OTROS CONCEPTOS	\$ 2.056.848.00
CAPTAL+INT.REMUN+INT.MORAT+OTROS CONCEPTOS	\$ 28.081.964.00

NOTIFIQUESE,



NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 035 Se publica en la Página Web de la rama judicial.
En la fecha: Mayo 19 de 2023
Dilson David Gonzalez Antolinez
Secretario